

AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-096/2017

Tula de Allende, Hidalgo a 21 de abril de 2017.

C. FRANCISCO AGUILAR QUIJANO

N

PRESENTE

En seguimiento a su solicitud con número de folio 000360, en el que solicita autorización para realizar la tala de quince (15) árboles de especie pirul ubicados en el área donde se realizará el proyecto de obras públicas de pavimentación hidráulica en la calle Guadalupe Victoria, al respecto comento a usted que derivado del análisis de la información ingresa y de la visita técnica realizada, se observaron diecisiete (17) árboles de especie pirul de alturas entre 4 m y 12 m ubicados en área de pavimentación, por lo antes expuesto y **con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 fracción V del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, se otorga autorización para la tala de dichos árboles**, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidad biológica por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente

BVH/GRH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.

Recibi Oficio
Francisco Aguilar Quijano
21/Abril/2017